



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del
Agua

Autoridad Administrativa del Agua XI
Pampas- Apurímac

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0433 -2015-ANA/AAA.XI-PA

Abancay, 13 OCT. 2015

VISTO:

El expediente administrativo con Registro N° 1304-2015-ANA/AAA.XI-PA/ALA-MAP., presentado por el Señor Prudencio Federico Valdivia Condori, sobre autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica con fines Agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° inciso 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante el artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establecen los procedimientos administrativos para la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica;

Que, en este contexto el Señor Prudencio Federico Valdivia Condori, ha solicitado autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial en el marco del proyecto denominado "Instalación de Sistema de Riego Tecnificado en las comunidades de Punapampa Ocrabamba y Ccacahuasi del distrito de Tambobamba, provincia de Cotabambas, región Apurímac", que plantea utilizar el recurso hídrico con fines Agrarios provenientes de las fuentes hídricas denominadas Captaciones: Campo Santo, Mamacunayoc, Tomahuayco, Lloquehuayco, ubicado en el distrito de Tambobamba, provincia de Cotabambas, región Apurímac;

Que, el expediente administrativo ha sido tramitado conforme a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca, según es de verse en el Informe Técnico N° 005-2015-ANA-AAA.XI-PA/ALA MAP/CEC/PRH;

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 35° y 38° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a favor del Señor Prudencio Federico Valdivia Condori, la **Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de agua superficial con fines Agrarios**, en el marco del proyecto denominado "Instalación de Sistema de Riego Tecnificado en las comunidades de Punapampa Ocrabamba y Ccacahuasi del distrito de Tambobamba, provincia de Cotabambas, región Apurímac" cuyo detalle es el siguiente:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación						
		Política			Hidrográfica		Geográfica UTM WGS 84-Zona 18S	
Tipo	Nombre	Región	Provincia	Distrito	Unidad Hidrográfica	Código	Este (m)	Norte (m)
Captación	Campo Santo	Apurímac	Cotabambas	Tambobamba	Apurímac	-	-	-
Captación	Mamacunayoc	Apurímac	Cotabambas	Tambobamba	Apurímac	-	-	-
Captación	Tomahuayco	Apurímac	Cotabambas	Tambobamba	Apurímac	-	-	-
Captación	Ccacahuasi	Apurímac	Cotabambas	Tambobamba	Apurímac	-	-	-

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.





ARTÍCULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni la utilización del recurso hídrico, siendo para ello que el peticionario cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a normas vigentes en materia de recursos hídricos.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución al Señor Prudencio Federico Valdivia Condori, conforme a Ley y remitase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de esta sede y poner de conocimiento a la Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca.



Regístrese y comuníquese

Ing. EDGAR PRIMERO CASTILLO BARRIGA
Director (e)
Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas-Apurímac